Habilitado, Publicada la Constitucion de 15 de Agosto de 1836.

Facciones

Medidas q.e se han de observar p.a el caso de invasion.

Oyóse en este Ayunt.o una R.l orn. fha. veinte y cuatro de Set.e ultimo q.e transcribe el Sr. Gefe Sup.r Polit.o de la Prov.a en dia del actual; en la q.e se prefijan las medidas que se deberan adoptar en el caso de aproximacion de alguna faccion á el termino de su jurisd.on. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Queda en su intelig.a y en dar á su tiempo el debido cumplim.to

Conducto de la Plaza

Se deje al corriente p.a la salida de las aguas.

Por varios Sres. Capitulares se hizo presente á este Ayuntam.to q.e el conducto que recive las aguas pluviales situado en la plaza publica de esta Ciudad se halla obstruido en terminos de que se ocurre algunas lluvias este inbierno pueden causar grandes perjuicios por falta de salida á los Almacenes y demas puestos contiguos á el espresado conducto y mas principalmente á la salud publica por las malas olores q.e exalarian sus aguas corrompidas por la detencion de ellas; lo cual manifiestan á esta Corp.on p.a q.e se sirva determinar el remedio tan necesario en el expuesto particular. Y entendido por la misma dha. exposicion acuerda: Se haga saber á el Arquitecto titular D. Pedro Ruiz Osorio que á la mayor brevedad posible forme y pre